

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, mediante el cual la parte demandante allega consignación de pago realizada en el Banco Agrario De Colombia por concepto de condena por perjuicios ordenada en providencia anterior, se pone en conocimiento de la parte pasiva, para que se sirva proveer. Cali, 25 de agosto de 2020. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CALI – VALLE

AUTO SUST No 678

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago De Cali, Veinticinco (25) De Agosto De Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede se pone de presente a la parte demandada la consignación de pago realizada por la parte demandante Bancolombia por la suma de \$ 35.000.000, por concepto de perjuicios ocasionados a la parte pasiva.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE

- 1.- Glosar a los autos la consignación de pago realizada por la parte demandante Bancolombia por la suma de \$ 35.000.000 en favor de la parte demandada dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho en providencia anterior.
- 2.- poner en conocimiento lo anterior para los fines pertinentes a la parte demandada.

NOTIFIQUESE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
SECRETARIA**

En Estado No. 077 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 DE AGOSTO 2020**

ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA